

ACTA NUM. 317/2015

Sesión de 2 de diciembre de 2015

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez.

Sr. Vicepresidente

D. Fernando Sepulcre González.

Sres. Vocales

D. César Augusto Asencio Adsuar.

D^a Mercedes Alonso García.

D. Francisco Javier Sendra Mengual.

D. José Amat Melgarejo.

D. Antonio Amorós Sánchez

D. Miguel Valor Peidró

D. José Ferrándiz Lozano.

Sra. Secretaria

D^a. Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día dos de diciembre de dos mil quince, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo, Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, en sesión ordinaria.

Preside la sesión, el Ilmo. Sr. President D. César Sánchez Pérez; asistiendo los Sres. Vocales que al margen se expresan.

Concurre la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades.

Asiste y da fe la Sra. Secretaria, D^a Amparo Koninckx Frasset.

1º.- ACTAS.

Examinado el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2015, y encontrado conforme con lo que en ella se trató y acordó, se aprueba por unanimidad.

ORGANISMO

2º Integración del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, en el “Servicio de Prevención Mancomunado de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y sus Organismos y Sociedades públicas dependientes”. Aprobación.

Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta del Sr. Presidente sobre la integración del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, en el “Servicio de Prevención Mancomunado de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y sus Organismos y Sociedades públicas dependientes”.

En su virtud, la Junta Rectora, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar, con efectos 1 de enero de 2016, la integración del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, en el “Servicio de Prevención Mancomunado de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y sus Organismos y Sociedades públicas dependientes”, de conformidad con el Proyecto de Acuerdo de constitución y Convenio Regulador, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2015, que se acompaña como Anexo, cuyas cláusulas del Convenio son del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Constituye el fin principal de este Servicio de Prevención, la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigida a elevar el nivel de protección de la Seguridad y Salud Laboral del personal al servicio de los entes que lo integran, dando así cumplimiento adecuado a la vigente normativa reguladora de esta materia.

De acuerdo con la normativa en vigor, el SPM tendrá carácter de Servicio de Prevención Propio para cada uno de los organismos que lo integren.

SEGUNDO.- El SPM tendrá sus instalaciones principales en la Calle Tucumán 18, bajo de Alicante.

TERCERO.- El SPM, para su funcionamiento, se organizará a través de la Junta Rectora y el/la Coordinador/a General del Servicio.

A. JUNTA RECTORA.- Es el máximo órgano de gobierno del SPM.

a. Composición.

Estará formada por un Presidente/a, vocales en igual número que Entidades partícipes haya, sin contar la propia Diputación, y un Secretario/a.

La Presidencia la detendrá el Diputado/a delegado/a que tenga asumida la competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las Vocalías las detentarán los Directores/as o Gerentes de cada una de las Entidades partícipes, con la excepción de la Diputación, cuya representante ocupará la Presidencia. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 24 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Secretaría la detendrá un funcionario/a provincial que será designado por el Presidente/a de la Diputación o el Diputado/a que tenga asumida la competencia en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b. Competencias.

La Junta supervisará la actuación del/la Coordinador/a General, a cuyos efectos, por ésta le será presentada la Memoria anual de Actividades para su aprobación.

Asimismo conocerá y aprobará las incorporaciones de nuevas Entidades provinciales así como la pérdida de la condición de partícipe del Servicio Mancomunado.

Igualmente, la Junta aprobará, con carácter anual, las aportaciones que cada entidad partícipe deberá efectuar al Servicio Mancomunado.

Finalmente, conocerá y, en su caso, aprobará, cualquier modificación del vigente Convenio Regulador.

c. Sesiones y acuerdos.

La Junta Rectora se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año y, con carácter extraordinario, cuando así lo decidan la mayoría de sus miembros.

Para la válida constitución de la Junta, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y acuerdos, se requerirá la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de los Vocales que la compongan.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos.

Dada la diferente dimensión y aportación de medios a efectuar, la Excm. Diputación Provincial de Alicante detendrá el 51% del poder decisorio, de tal manera que ante cualquier adopción de decisiones para las que el presente Acuerdo exija determinada mayoría, la voluntad expresada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante equivaldrá al 51% del quórum establecido.

B. COORDINADOR/A DEL SERVICIO MANCOMUNADO

El SPM estará dirigido por un funcionario/a provincial, perteneciente al Grupo A o de Titulados Superiores, correspondiendo su designación a la Presidencia de la Diputación, a propuesta del/la Diputado/a Delegado/a que tenga asumida la competencia en materia de prevención de riesgos laborales.

El/la Coordinador/a General del SPM tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Ejercer la dirección administrativa del SPM, mediante el impulso de su actividad, el estudio y propuesta de los sistemas de trabajo y modelos de organización y distribución del personal asignado al mismo, para su aprobación por el órgano competente.

- Formulación y elevación de propuestas y recomendaciones, a través de la Dirección del Área de Recursos Humanos, tanto a la Presidencia como al Diputado/a Delegado competente en materia de prevención de riesgos laborales, así como a través de los diversos órganos rectores o específicos en la materia para el resto de Entidades participantes.
- Proporcionar el asesoramiento pertinente en el ámbito propio de su actividad, de forma directa o cursando las oportunas instrucciones al respecto, a los diversos órganos de participación y consulta en materia de seguridad y salud en el trabajo y a los órganos rectores de la totalidad de Entidades participantes.
- Llevar a cabo las labores de coordinación necesaria entre y ante las Entidades participantes a fin de optimizar el rendimiento del SPM.
- Las que le sean encomendadas por la Presidencia de la Diputación, el/la Diputada Delegada o la Dirección del Área de RR.HH., en base a las necesidades del SPM.

CUARTO.- De conformidad con la vigente normativa, en los términos que ésta establece y para el cumplimiento de sus fines peculiares, el SPM, constituido por el presente Acuerdo, no posee personalidad jurídica propia. Por ello, la totalidad de medios personales y materiales que las diversas Entidades participantes pongan a disposición del mismo, no verán modificada, en ningún sentido, su condición jurídica preexistente, de tal modo que, en lo que al personal se refiere, éste conservará, a todos los efectos, su condición de funcionario/a o trabajador/a de la entidad participante que ponga a disposición del SPM la totalidad o una parte de sus servicios. Estos servicios se considerarán como prestados por orden y a cuenta de la entidad participante, la cual conservará inalterados la totalidad de derechos y obligaciones que como empleador le corresponde.

Respecto a los medios materiales puestos a disposición del SPM, su utilización se considerará efectuada a título de préstamo o cesión de uso, conservando la entidad prestataria o cedente la integridad de los derechos y obligaciones preexistentes, inherentes a su titularidad jurídica, incluyéndose expresamente los gastos necesarios para el uso y conservación de la cosa o bien prestado.

QUINTO.- Las Entidades participantes asumen la obligación de proporcionar a su personal una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante la aplicación de medidas que tiendan a evitar los riesgos, eliminándolos en su propio origen y, cuando ello no sea posible, evaluándolos y previniéndolos en los términos previstos en la vigente normativa reguladora de la materia, en especial, en el artículo 6 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

SEXTO.-

- A. El SPM deberá prestar a las Entidades participantes en el mismo, el asesoramiento y apoyo que precisen en función de los tipos de riesgo existentes en cada una, a fin de cumplir las funciones atribuidas a los servicios de prevención por la vigente normativa, comprendiendo su ámbito de actuación los siguientes campos:
 - a) Vigilancia de la salud
 - b) Seguridad en el trabajo
 - c) Higiene industrial
 - d) Ergonomía y psicología aplicada
- B. Cualquier modificación del ámbito de actuación del SPM requerirá acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta Rectora, ponderado conforme a lo establecido en el Punto Tercero del presente Convenio, el cual será comunicado a la autoridad laboral competente.

SÉPTIMO.- La actividad del Servicio de Prevención Mancomunado se limitará a las Entidades participantes.

OCTAVO.-

- A. Las Entidades participantes se comprometen a prestar al SPM los medios personales y materiales adecuados para el cumplimiento de los fines del mismo, en función de la dimensión de cada una de ellas, así como del tipo de actividad o actividades que desarrollen.

A tal efecto, en el Anexo al presente Convenio, se determinará la aportación que cada Entidad ha de realizar al Servicio Mancomunado, la cual será revisada anualmente por la Junta Rectora.

- B. Asimismo, las Entidades participantes manifiestan su voluntad de prestar todo el apoyo y colaboración que esté a su alcance al SPM, asumiendo el compromiso de atender y llevar a la práctica cuantas recomendaciones y propuestas les sean formuladas por el SPM, siempre y cuando no exista algún tipo de imposibilidad jurídica o técnica y no se derive un riesgo apreciable para la seguridad o salud del personal afectado.

NOVENO.- Las Entidades participantes asumirán todos los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales que estén en vigor en la Diputación Provincial de Alicante, adaptados, en su caso, a las características propias de cada Entidad.

Tal y como establece el Plan de Prevención de Riesgos Laborales vigente de la Diputación Provincial de Alicante, las responsabilidades en materia de prevención de riesgos se asumirán jerárquicamente en cada una de las entidades participantes.

Por otra parte, los/as Delegados/as de Prevención gozarán de los derechos y garantías y asumirán los deberes y responsabilidades, en cada uno de sus ámbitos de actuación, que establecen la LPRL y el RSP.

DÉCIMO.-

- A. El SPM podrá ver ampliada su composición con la incorporación de otras Entidades o empresas provinciales cuando, previa solicitud al respecto formulada por la entidad o empresa interesada, así lo acuerde la Junta Rectora, ponderado conforme a lo establecido en el Punto Tercero del presente Convenio.
- B. La entidad participante que desee dejar de formar parte del SPM deberá manifestar tal voluntad a la Coordinación del Servicio, previo acuerdo de su órgano rector máximo, informado favorablemente por el órgano de representación de su personal, con una antelación mínima de TRES MESES a la fecha en la que tal decisión vaya a ser efectiva.

La cesación por parte de una entidad en la condición de participante en el SPM supondrá la terminación del préstamo o cesión de uso de los medios que, en su caso, hubiere efectuado al SPM desde el momento en que aquella cesación tenga lugar, salvo que ello comprometa gravemente el adecuado funcionamiento del mismo. En este caso, previo acuerdo adop-

tado en tal sentido por la mayoría de las restantes Entidades participantes adoptado en los términos establecidos en el Punto Cuarto del presente Convenio, se podrá proponer que la terminación del referido préstamo o cesión tenga lugar, en todo caso, en un plazo máximo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha en la que se efectuó el preaviso aludido en el párrafo anterior, sin que la entidad o empresa participante tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

- C. El incumplimiento reiterado de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo así como la falta persistente de colaboración con el SPM, podrá dar lugar a la pérdida de la condición de miembro del mismo, previo acuerdo adoptado en tal sentido, a propuesta del Coordinador/a del Servicio, por la Junta Rectora, acuerdo ponderado en los términos indicados en el Punto Tercero del presente Convenio.

UNDÉCIMO.- El SPM se extinguirá por las siguientes causas:

- 1) Por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de sus fines.
- 2) Por la concurrencia de excepcionales circunstancias de las que resulte contraria al interés de la seguridad y salud laborales del personal afectado la continuación de su actividad.

La apreciación de las causas señaladas corresponderá a cualquiera de las Entidades participantes y a la Coordinación del Servicio, quien elevará la propuesta correspondiente a la Junta Rectora para la adopción del correspondiente acuerdo, ponderado en los términos establecidos en el Punto Tercero del presente Convenio, dándose posteriormente cuenta a la Autoridad Laboral y totalidad de órganos de participación y consulta del personal afectado.

DUODÉCIMO.- La modificación del presente Convenio, a propuesta de cualquiera de las Entidades participantes, requiere el acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta Rectora, ponderado en los términos indicados en el Punto Tercero del presente Convenio.

DECIMOTERCERO.- Por las Entidades y empresas participantes se adoptarán los acuerdos o medidas internas pertinentes, a fin de que las obligaciones contenidas en el presente Convenio sean directamente asumidas y puestas en práctica.

DECIMOCUARTO.- La incorporación plena de cada una de las Entidades tendrá lugar cuando finalice, en su caso, la relación con el Servicio de Prevención ajeno que tenga contratado y cuando la aportación que, en su caso, determine la Junta Rectora y que se indicará en el Anexo al presente Convenio, sea puesta a

disposición del SPM, quedando pendiente, hasta ese momento, la entrada en vigor del Punto Sexto del presente Convenio.

ANEXO al Acuerdo de Constitución y Convenio Regulador del “Servicio de Prevención Mancomunado de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y sus organismos públicos dependientes” y entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y (organismo)

A tenor de lo establecido en el Punto Tercero A. b), por la Junta Rectora se determinará la aportación que (organismo) deba efectuar al Servicio de Prevención Mancomunado.”

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio de Prevención de la Diputación de Alicante para la incorporación plena del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert en el “Servicio de Prevención Mancomunado de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y sus Organismos y Sociedades públicas dependientes”.

3º. Adhesión genérica del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Aprobación.

Se da cuenta de la propuesta sobre la adhesión genérica del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En su virtud, la Junta Rectora, por unanimidad acuerda:

Primero: La adhesión genérica del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- Asumir las obligaciones derivadas de la adhesión genérica de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente para la formalización de la adhesión genérica y para suscribir cuantos actos y documentos fueran precisos en orden a lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

4º.- Propuesta de convenio con la Universidad de Alicante para la colaboración en el XVI Congreso Internacional de la Sociedad Española de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Universidad de Alicante, Facultad de Educación, 10, 11 y 12 de diciembre de 2015. Aprobación.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Director del Departamento de Humanidades y Ciencias, D. José Ferrándiz Lozano relativa a la Propuesta de Convenio con la Universidad de Alicante para la colaboración en el XVI Congreso Internacional de la Sociedad Española de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Universidad de Alicante, Facultad de Educación, 10, 11 y 12 de diciembre de 2015.

Explica el Sr. Ferrándiz, en líneas generales el contenido del proyecto de Convenio que se trata.

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración con la Universidad de Alicante, para la realización del “XVI Congreso Internacional de la Sociedad Española de Didáctica de la lengua y la Literatura”, cuyo contenido clausular es el siguiente:

CLÁUSULAS

“PRIMERA. Objeto del convenio

Constituye el objeto de este convenio la colaboración entre las partes en la realización del “XVI Congreso Internacional de la Sociedad Española de didáctica de la lengua y la literatura”, que tendrá lugar en Alicante, Facultad de Educación de la Universidad de Alicante días 10, 11 y 12 de diciembre 2015. Este evento está coordinado por los profesores de la Universidad de Alicante: Antonio Díez y Vicent Brotons.

SEGUNDA. Compromisos de las partes

El presupuesto de las partes en el XVI Congreso Internacional de la Sociedad Española de Didáctica de la Lengua y la Literatura es de un importe de 6.800€, que será distribuido de la forma siguiente:

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se compromete a colaborar en la realización y organización del congreso, mediante la aportación de 2.300€, destinados a atender los siguientes gastos:

- Honorarios de tres ponentes a 600€ cada uno:
 - Joséfina Bueno Alonso
 - Pedro D. Cerrillo
 - Vicent Pascual
- Subtotal..... 1.800€
- Honorarios de dos profesores talleres de didáctica a 250€ cada uno.
 - Carles Cano
 - Guillermo Soler
- Subtotal..... 500€
- Total..... 2.300€

La Universidad de Alicante, a través de la Facultad de Educación colabora con la cantidad de 2.500€; igualmente el Departamento de Filología Catalana aporta 1.000€ y el Departamento de Innovación y Formación Didáctica 1.000€. Estas cantidades estarán destinadas a sufragar los siguientes gastos:

Facultad de Educación:

- Cartelería, alojamiento, roller, rótulos, etc.
- Total..... 2.500€

Departamento de Filología Catalana

- Desplazamientos
- Total..... 1.000€

Departamento de Innovación y Formación didáctica

- Comidas, desplazamientos, etc.
- Total..... 1.000€

Con la relación de conferencias plenarias del programa científico que se expresa:

Ponente	Universidad
Josefina Bueno Alonso	Directora General de Universidad, Investigación y ciencia de la Generalitat Valenciana.
Pedro D. Cerrillo	Director del CEPLI. Universidad Castilla – La Mancha.
Vicent Pascual	Institut d’Estudis Catalans

Para la efectividad del abono a los legítimos proveedores en las cuantías previstas, el **IAC deberá recibir las correspondientes facturas, emitidas a nombre del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, C/ San Fernando, 44 de Alicante, CIF: P53000006-C.**

La colaboración de las partes en la actividad, se hará constar en todas las actuaciones publicitarias, carteles, propaganda, medios de comunicación, etc., insertándose su denominación y logotipo en todas ellas.

TERCERA. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor, sin perjuicio de su firma, una vez aprobado por los órganos correspondientes de cada uno de las partes y suscrito por ellas. Su vigencia se ceñirá exclusivamente a la ejecución de la actividad señalada en la cláusula primera y que constituye su oferta.

CUARTA. Resolución de conflictos

Los conflictos que puedan surgir de la interpretación, el desarrollo, la modificación y la resolución de este Convenio deberán ser resueltos de común acuerdo entre las partes. En cualquier caso, la resolución de cuestiones litigiosas que puedan surgir, será competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Las partes se someterán a los tribunales de Alicante.”

Segundo: Autorizar un gasto de 2.300€ con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ejercicio de 2015, en la Aplicación Presupuestaria 02.334.2260600: “Exposiciones, Congresos, Seminarios y Conferencias”.

5º.- Propuesta de actividad: “Teatro con el IAC Juan Gil-Albert”. Funciones en Monóvar y La Romana, 10 y 14 de diciembre de 2015. Representación de la obra “Unas navidades diferentes”, por la compañía Pàmpol Teatre. Aprobación.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Director del Departamento de Humanidades y Ciencias, D. José Ferrándiz Lozano, para la realización de la actividad “Teatro con el IAC Juan Gil-Albert” en Monóvar y La Romana, los días 10 y 14 de diciembre de 2015, representación de la obra “Unas navidades diferentes”, por la compañía Pàmpol Teatre.

Explica el Director del Departamento de Humanidades y Ciencias, que el IAC Juan Gil-Albert ha puesto en marcha un ciclo de teatro con compañías alicantinas que recorrerá los distintos municipios de la provincia bajo un doble objetivo: primero, devolver el teatro a los pueblos, ya que debido al actual contexto económico, difícil para muchos ayuntamientos con presupuestos muy ajustados, la dramaturgia ha desaparecido en buena parte de los programas culturales; y segundo, por algo tan sencillo como difundir teatro, que es también difundir cultura.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la propuesta, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la representación de la obra “Unas navidades diferentes” en Monóvar y La Romana, a cargo de la compañía Pàmpol Teatre en los términos expuestos.

Presupuesto de gastos:

El presupuesto de gastos previsto en la función de teatro es de un importe de 2.000€, con IVA, para atender el caché de la Compañía “Pàmpol Teatre”, siendo el ayuntamiento de Monóvar y La Romana quienes dispondrán sin coste para el IAC, de sus instalaciones y medios para la celebración de las respectivas funciones.

Segundo: Autorizar un gasto de 2.000€ con cargo al crédito consignado en el Presupuesto del ejercicio 2015, en la Aplicación presupuestaria 02/334/2260600: “Exposiciones, congresos, seminarios y conferencias”.

6º.- Propuesta de actividad: “Música por los Derechos Humanos”, día 10 de diciembre. Once conciertos simultáneos en Alicante, Elche, Crevillente, Petrer, Villena, Orihuela, Callosa de Segura, Onil, Benidorm, Cocentaina y Denia. Aprobación.

Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, se incorpora el Sr. Vocal D. Antonio Amorós.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Director del Departamento de Humanidades y Ciencias, D. José Ferrándiz Lozano, para la realización de la actividad “Música por los Derechos Humanos”, día 10 de diciembre. Once conciertos simultáneos en Alicante, Elche, Crevillente, Petrer, Villena, Orihuela, Callosa de Segura, Onil, Benidorm, Cocentaina y Denia.

Explica el Director del Departamento de Humanidades y Ciencias, en líneas generales el contenido de los citados conciertos.

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la realización de la actividad “Música por los Derechos Humanos”, el día 10 de diciembre, siendo once conciertos simultáneos en Alicante, Elche, Crevillente, Petrer, Villena, Orihuela, Callosa de Segura, Onil, Benidorm, Cocentaina y Denia, cuyo programa y presupuesto de gastos son los siguientes:

Alicante: Casa Bardín.

Intérpretes: Manu Ríos (violín) y Ramón Sánchez (guitarra)

Benidorm: Centre Social La Torreta

Intérpretes: Ramon Nardo & The Nyora Boppers

Callosa de Segura: Ermita del Rosario

Intérpretes: Coral Parroquial San Martín

Cocentaina: Centre Social Real Blanc

Intérpretes: Colla de Dolçaines i Tabals El Mal Passet

Crevillent: Casa Municipal de Cultura José Candela Lledó

Intérpretes: Javier Más (tenor y barítono) y Carlos González (piano)

Denia: Centre Social de la Fundació Balearia

Intérpretes: Orquesta Blava de la Societat Filharmònica Alteanense.

Elche: Gran Teatro, vestíbulo

Intérpretes: Camerata Numen

Onil: Palau del Marqués de Dos Aigües, sala Eusebio Sempere

Intérpretes: Cuarteto Almus

Orihuela: Biblioteca Municipal María Moliner

Intérpretes: Trío Calamus

Petrer: Centro Cultural

Intérpretes: Iberian Folk Ensemble

Villena: Teatro Chapí, sala-auditorio del Conservatorio de Villena

Intérpretes: Trío Aitana

Duración:

De 1 h a 1 h 30' cada acto.

Idiomas:

Castellano-valenciano.

Presupuesto de gastos:

<u>Concepto</u>	<u>Euros</u>
Total de cachés de 10 conciertos: Ramon Nardo & The Nyora Boppers, Coral Parroquial San Martín, Colla de Dolçaines i Tabals El Mal Passet, Javier Más y Carlos González, Orquesta Blava, Camerata Numen, Cuarteto Almas, Trío Calamos, Iberian Folk Ensemble, Trío Aitana (1.210 por concierto con IVA)	12.100
Manu Ríos y Ramón Sánchez	0
Posibles derechos de SGAE	1.550
Diseño de campaña publicitaria y diseños gráficos	5.990
Otros gastos	250
Total	19.890

Aplicación presupuestaria 01.334.2260200: Publicidad y propaganda

<u>Concepto</u>	<u>Euros</u>
Chapas conmemorativas	1.500
Total	1.500

Total presupuesto	21.390€
--------------------------	----------------

Segundo: Autorizar un gasto de 21.390€ con cargo al crédito consignado en el Presupuesto del ejercicio 2015, en las siguientes aplicaciones de gasto:

02/334/2260900: "Conciertos y actividades musicales", por importe de 19.890€.

01.334.2260200: "Publicidad y propaganda", por importe de 1.500€.

7º.- Presentación del libro Sa caseta de Sa Tramuntana. Aprobación.

Se da cuenta de la propuesta formulada por el Director del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, D. José Ferrándiz Lozano, para la Presentación del libro Sa caseta de Sa Tramuntana, en la Casa de Cultura de Tàrbena.

Explica el Director que para tal cometido resulta altamente sugerente la aportación de la joven ilustradora del libro, Aina Maria Ferriol Llull, que realizó el

trabajo editorial cuando cursaba estudios en la Facultad de Bellas Artes, en la sede de Altea de la Universidad Miguel Hernández, bajo la dirección artística del Dr. Joan Llobell.

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el acto de presentación del libro *Sa Caseta de Tramuntana*, cuyo presupuesto de gastos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Concepto	Importe € brutos
Viaje ida y vuelta (Palma de Mallorca-Alicante-Palma de Mallorca)	120 €
Total gastos	120 €

Segundo: Autorizar un gasto de 120 euros con cargo al crédito consignado en la Partida Presupuestaria 02.334.2260600 “Exposiciones, congresos, seminarios y conferencias” del presupuesto vigente.

8º- Rectificación honorarios ponente Alana Mocerí, participante en el III Seminario de Comunicación Política e Institucional de Alicante: Comunicación local para un mundo global. Aprobación.

Se da cuenta por el Director del Departamento de Humanidades y Ciencias, del informe para la rectificación honorarios ponente Alana Mocerí, participante en el III Seminario de Comunicación Política e Institucional de Alicante: Comunicación local para un mundo global.

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la rectificación del acuerdo de fecha 4 de marzo, debido al incremento de 100€ en concepto de honorarios para el abono a la Sra. Alana Mocerí, ponente del citado seminario, cuyo presupuesto de gastos no supone modificación con respecto al aprobado inicialmente en la Junta de 4 de marzo.

Segundo: Proceder al pago de 100€ en concepto de honorarios a la Sra. Alana Mocerí, con cargo al crédito consignado en la Partida Presupuestaria 02.334.2260600 “Exposiciones, congresos, seminarios y conferencias” del presupuesto vigente, imputable a la operación contable 920150000184.

Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos se ausenta el Sr. Presidente.

DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL

9º.- El Grabado en el Siglo XXI. Homenaje a Eusebio Sempere y Abel Martín. Decreto de Presidencia nº217. Ratificación.

Por unanimidad, se ratifica el decreto nº217 correspondiente a la actividad “El Grabado en el Siglo XXI. Homenaje a Eusebio Sempere y Abel Martín.”

10º.- Descubre una Obra de Arte en el MUBAG. Mes de diciembre. Decreto de Presidencia nº218. Ratificación.

Por unanimidad, se ratifica el decreto nº218 correspondiente a la actividad “Descubre una Obra de Arte en el MUBAG” correspondiente al mes de diciembre.

11º.- Propuesta de actividad: Aprobación de Bases y convocatoria del concurso ARTE EN LA CASA BARDIN. Selección de exposiciones programación 2016-2017. Aprobación.

Se da cuenta del expediente relativo a la aprobación de las Bases y Convocatoria del concurso ARTE EN LA CASA BARDIN. Selección de exposiciones programación 2016-2017.

Por el Director del Organismo, D. José Ferrándiz Lozano, se explica el contenido de las referidas Bases, en la que Para iniciar la difusión del presente concurso, se prevé el siguiente presupuesto de gastos:

- Diseño e impresión bases del concurso.....800€

Por todo lo expuesto, la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar las bases del concurso “Arte en la Casa Bardin” en los términos expuestos, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES

PRIMERA:

Podrán participar en este concurso, las personas físicas, artistas y comisarios o críticos de arte nacidos o residentes en la Provincia de Alicante.

SEGUNDA:

Los interesados deberán presentar una única propuesta, suscrita por un artista y un crítico o comisario, junto con la documentación que figura en la cláusula siguiente, que deberán enviar a la dirección de correo electrónico iaccursos@diputacionalicante.es, desde la publicación de las presentes Bases, hasta el 28 de febrero de 2016.

TERCERA:

La documentación se presentará en un único documento digital en formato **pdf de un máximo de 9 megas**, constará de:

- 1 – Solicitud de participación firmada por el artista y el crítico o comisario.
- 2 - Copia del D.N.I. de ambos.
- 3 - *Curriculum vitae* del autor y crítico o comisario, resumido en una página tamaño A4, como extensión máxima, a letra times new roman de 12.
- 4 - *Memoria* explicativa de la propuesta, con un máximo de 300 palabras.
- 5 – Fotografías de las obras: Un máximo de 10 *Imágenes* relacionadas con la propuesta artística.

CUARTA:

La selección de los proyectos se realizará por una comisión de expertos en arte, que se designará en su momento.

Las propuestas serán valoradas por la comisión de expertos en función de los siguientes criterios:

- El valor artístico y cultural de la propuesta.
- Dimensión conceptual, formal y técnico-procedimental.
- Producción plástica e investigación artística.
- Adecuación al espacio expositivo.
- Originalidad e impacto del proyecto.

La comisión de expertos seleccionara ocho exposiciones anuales como máximo.

Una vez resuelto el concurso y de acuerdo con sus normas de aprobación, el IAC Juan Gil Albert elaborará un presupuesto de gastos por la organización de cada una de las exposiciones seleccionadas. Dentro del citado presupuesto, se asignará una retribución al artista y al comisario por la creación artística realizada, por el tiempo dedicado y el trabajo desarrollado en la organización y

montaje de la exposición, los textos críticos del catálogo, así como de cualquier otro acto que se pueda organizar en su difusión didáctica o jornada crítica. El importe de esta retribución será de 1.000€ brutos a cada uno de ellos. La Junta Rectora del Organismo aprobará la realización de cada una de las exposiciones y autorizará el gasto imputable a cada una de ellas.

QUINTA.

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert , organizará como máximo 8 exposiciones individuales anuales con la participación de un artista y un comisario o crítico de arte, en la sala de exposiciones del edificio de la Casa Bardín, sede del IAC Juan Gil-Albert, c/ San Fernando, 44 de Alicante.

- Las obras a exponer deberán estar en buenas condiciones para su exhibición pública. En caso necesario de enmarcados, restauración, así como materiales que puedan intervenir en su montaje, los gastos irán a cargo del artista.

El número de obras a exponer será el que determinen el autor y comisario, de acuerdo con el organizador, considerando que las piezas a exhibir deberán estar disponibles en el momento que sean solicitadas por el Instituto y durante su exposición.

- Las obras deberán estar aseguradas, cuya póliza deberá cubrir el tiempo de exposición en el espacio de la Casa Bardin, corriendo con los gastos el organizador.
- El artista se ocupará del embalaje y transporte de las obras.

SEXTA.

- Los seleccionados aportarán las fotografías y material que les sea requerido por el organizador para el catálogo de la exposición o para otros fines promocionales. (folletos, prensa, proyectos educativos, etc.), así como el texto crítico publicación.
- El Instituto publicará un catálogo de la exposición de acuerdo con su línea editorial, y se ocupará de las gestiones con la imprenta que se determine, así como de cualquier otro medio de información.

- El Instituto podrá organizar una jornada para propiciar un *Encuentro entre el artista y el crítico de arte* además de visitas guiadas, con la idea de complementar su difusión.

SÉPTIMA.

- Los participantes que resulten seleccionados presentarán al Departamento de Arte el dossier del proyecto de exposición, ficha técnica de las obras y valoración de las mismas.
- El artista y comisario, prestarán su colaboración en el Departamento de Arte, para el montaje de la exposición, su diseño expositivo, distribución de las obras, etc.
- El Instituto aportará personal para las tareas de montaje y desmontaje de la muestra.

OCTAVA.

Una vez resuelta la selección de las propuestas presentadas, se realizará la correspondiente publicación en la página web del IAC Juan Gil-Albert y mediante comunicado en los medios de comunicación.

NOVENA.

Los participantes que resulten seleccionados, ceden los derechos de explotación de las obras a exponer, así como los derechos de imagen, en su caso, que los podrá reproducir, distribuir y comunicar públicamente con motivo de la exposición que se celebre.

DECIMA

Los participantes autorizan expresamente al IAC Juan Gil-Albert a utilizar sus datos a fin de remitirles información sobre actos culturales promovidos por éste, pudiendo solicitar su rectificación o cancelación dirigiéndose al IAC Juan Gil-Albert mediante correo electrónico.

DECIMOPRIMERA.

Los seleccionados ceden al IAC Juan Gil Albert todos los derechos de exposición y difusión del proyecto seleccionado desde su presentación hasta diciembre de 2017.

DECIMOSEGUNDA.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación plena de los concursantes en las presentes bases. En lo no previsto expresamente, el IAC Juan Gil-Albert resolverá las dudas que se presenten.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la presente sesión, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, por mí la Secretaria, se extiende la presente Acta, que firma conmigo el Ilmo. Sr. Presidente; de todo lo cual, doy fe.